

**EXTRACTO ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2023/18	La Junta de Gobierno Local

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	19 de octubre de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 14:30h hasta las 15:04h
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones de Alcaldía
<b>Presidenta Accidental</b>	Empar Martín Ferriols
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Juan Ramón Adsuara Monlleó	NO
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Sara Dasí Dasí	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**

Juan Ramón Adsuara Monlleó: MOTIVOS DE AGENDA



Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta Accidental abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 5 de octubre de 2023, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

### 2. Expediente 5995/2023. Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas Básicas para la Convivencia Ciudadana y Buen Gobierno

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Imponer a *F.L.C.V.* una sanción de 60 euros por la comisión de una **infracción leve** del artículo 7a) y 9.1 y 9.3 de la presente Ordenanza.

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.  
Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## CONTRATACIÓN



### **3. Expediente 260/2020. Continuidad del contrato de SERVICIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR**

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (4 votos a favor: PP, 3 abstenciones: 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** Tomar en consideración el informe jurídico transcrito en todos sus puntos.

**SEGUNDO.-** Requerir a BETA CONSULTING FORMACION SL **para que, a partir del día 24 de noviembre de 2023, continúe prestando el SERVICIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR, en las mismas condiciones en las que se adjudicó, hasta que se ejecute la nueva licitación y se asuma el servicio por parte del nuevo contratista.**

**TERCERO.-** Otorgar un plazo de audiencia al contratista de diez días hábiles para que, en su caso, presente las alegaciones, documentos o justificaciones que estime pertinentes.

**CUARTO.-** Declarar la firmeza de la presente resolución en el supuesto de que no se presenten alegaciones dentro del plazo otorgado a tal efecto.

**QUINTO.-** Notificar la presente al contratista para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Responsable del contrato para su conocimiento y a los efectos oportunos.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

### **4. Expediente 1644/2022. Exclusión de dos Licitadores del Procedimiento de Licitación de Residencia de Mayores y Centro de Día, en virtud del Artículo 139 LCSP**

Por unanimidad de los asistentes, se decide dejar el asunto sobre la mesa.

## **INTERVENCIÓN**

### **5. Expediente 3708/2023. Reconocimiento y pago del SEGUNDO TRIMESTRE 2023 de gastos de Comunidad de Propietarios de Plaza Poeta Miguel Hernández, 14 (locales), propiedad del Ayuntamiento de Alfafar**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago a Administraciones Aguilar Pantoja S.L., de los gastos del **segundo trimestre del 2023**, pertenecientes a los locales propiedad del Ayuntamiento sitios en la Comunidad de Propietarios Parque Alcosa – Plaza Poeta Miguel Hernández, núm. 14, por un importe de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.596,93€)**, contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 (Administración General - Otros gastos diversos).



**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

**6. Expediente 2886/2023. Reconocimiento y pago del TERCER TRIMESTRE 2023 de gastos de Comunidad de Propietarios de Av. Albufera, 44 (plaza de garaje nº 29), propiedad del Ayuntamiento de Alfafar**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago del **tercer trimestre del 2023**, correspondiente a los gastos de la Comunidad de Propietarios Avenida Albufera, 44 (Garaje, plaza nº 29), propiedad del Ayuntamiento de Alfafar, por un importe de **TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (33,54€)**.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.

**PERSONAL**

**7. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF. Expediente 1362/2023. Convenio de prácticas formativas con la UOC**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre la UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

**SEGUNDO.** El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que el estudiante S.M.A. con DNI. (...) debe desarrollar las actividades de prácticas de la asignatura PRC2-Psicología clínica y de la salud (80.559) en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

**TERCERO.** Facultar a la primera teniente de Alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado Convenio.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo adoptado a la Universitat Oberta de Catalunya, al estudiante -S.M.A.-, Tutora -S.A.M.- y dar traslado de éste a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.



**8. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF. Expediente 7615/2023. Convenio de prácticas formativas con la UV**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

SEGUNDO. El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que la estudiante A.T.H. con DNI. (...) debe desarrollar las actividades de prácticas de la asignatura "PRÁCTICAS EXTERNAS II (33521)" en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

TERCERO. Facultar a la primera teniente de Alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado Convenio.

CUARTO. Notificar el acuerdo adoptado a la Universitat de València, a la estudiante – A.T.H.-, al Tutor -M.A.D.- y dar traslado de éste a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

**9. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF. Expediente 7646/2023. Ratificar el Decreto de Alcaldía 2023-3184 del Convenio de prácticas formativas con la UV**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

RATIFICAR en todos sus términos, el Decreto de Alcaldía 2023/3185 del Convenio de prácticas formativas con la UV, de fecha 19/10/2023.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**10. Dar cuenta a la JGL de la Sentencia 188/2023, en el PO 112/2022 de Responsabilidad Patrimonial**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**11. Dar cuenta a la JGL de la Sentencia 242/2023, en el PO 553/2022 sobre Función Pública**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.



**12. Dar cuenta a la JGL de la Sentencia 745/2023, en el RA 199/2023 sobre Función Pública**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**13. Dar cuenta a la JGL de la Sentencia 193/2023, en el PA 210/2023 sobre Gestión Tributaria**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**14. Dar cuenta a la JGL de la Sentencia 223/2023, en el PAB 236/2023-F sobre Servicios Económicos**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**15. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-3098. Aprobación de Relación de Facturas de 06.10.2023, de más de 3.000 euros**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

(...)

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**